



Presentado 23 / 03 / 18

Hora 11:45

Expte. N° Fs.

Recibido *[Firma]*

ANGELA R. BLOISSY
Jefe Sección Mesa de Entradas
MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO



ORDENANZA N° 02/2018

VISTO:

Que los Sres. SALAZAR CARMELA NOEMÍ, CUIT 27-38757477-3 y BENAVIDES MIGUEL LUIS, CUIT 20-36799891-2, Concesionarios de la sepultura 31-1-075, que contiene los restos del Sr. Benavides, Condorí Justo, fallecido el 10 de Enero de 2.017, solicitan la eximición del pago de los derechos de cementerio por el término de tres (3) años, según consta en las actuaciones administrativas N° 91-2.017, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Informe Social se evaluó la situación socioeconómica, ambiental y familiar que tenía el causante y su familia, dictaminado que es un grupo que cuenta con escasos ingresos económicos, que no alcanzan a cubrir sus necesidades básicas, por lo que aconsejan otorgar la eximición pedida. Criterio que es compartido por Asesoría Legal y por el Departamento Ejecutivo por encuadrarse dentro de las previsiones establecidas por el Código Tributario, en especial el Art. 73 del Código Tributario.

Que este H. Cuerpo entiende que la mencionada sepultura ha generado deuda desde el día del fallecimiento hasta la fecha, la cual cree conveniente condonar.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Condónese la deuda producida por la mencionada sepultura hasta el día en que se promulgue la presente Norma Legal.

ARTÍCULO 2): Exímase a los Sres. SALAZAR CARMELA NOEMÍ, CUIT 27-38757477-3 y BENAVIDES MIGUEL LUIS, CUIT 20-36799891-2, Concesionarios de la sepultura 31-1-075, que contiene los restos del Sr. Benavides Condorí, Justo, fallecido el 10 de Enero de 2.017, del pago de los DERECHOS DE CEMENTERIO que lo gravan, según el Artículo 73 del Código Tributario Municipal., el que comenzará a regir desde el día posterior a la promulgación de la presente Norma Legal, y tendrá vigencia hasta el 10 de enero de 2020.

ARTÍCULO 3): Notifíquese a los interesados y pase a Dirección de Fiscalización y Control y Secretaría de Hacienda, para su cumplimiento.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

[Firma]
LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO



[Firma]
MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

Regada según Decreto N° 246/2018.
de Fecha 27-03-2018